

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	---

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XVIII – Nº1102 Río Tercero (Cba.), 13 de diciembre de 2024 mail:gobiernorio3@gmail.com
----------------------------------	--

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanza Nº 4855/2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº 1871/2024

ORDENANZA

Río Tercero, 12 de diciembre de 2024

ORDENANZA Nº Or 4855/2024 C.D.

VISTO: El avance de las obras de gasificación para nuestra Ciudad, realizadas por inversión del Gobierno Superior de la Provincia de Córdoba y su habilitación por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº Or 4180/2018 C.D. la Municipalidad se adhirió al Convenio Marco Nº 24 para el financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y a su Adenda aprobada por Decreto Provincial Nº 584/2018.

Que, para poder dotar con gas natural a toda la Ciudad, es necesario ampliar la Red de Distribución de Gas Natural, por lo que es necesario buscar fuentes de financiamiento para la concreción de dicha obra.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: ADHIERESE esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y la Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha 12 de octubre de dos mil diecisiete y sus Decretos modificatorios 584/2018 del 26 de abril de dos mil dieciocho y 342/2024 del 1 de noviembre de dos mil veinticuatro.

Art. 2º: RATIFIQUESE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas de fechas 19 de abril de 2018 y 20 de mayo de 2024.

Art. 3º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1871/2024 DE FECHA 12.12.2024

DECRETO Nº 1871/2024

RÍO TERCERO, 12 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.12.2024;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4855/2024-C.D., por la que se adhiere esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. Gob. y As. Institucionales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO